



**VISTO:**

El expediente N° 01907-0012532-6 y sus agregados a cuerda floja N°s 01901-0000811-9, 01907-0012425-7, 01907-0012493-6, 01907-0013435-7, 01907-0015780-8 y 01907-0011476-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública convocada para la ejecución de la Obra: "**DESAGÜE CALLE URUGUAY – 25 DE MAYO – ACCESO SECUNDARIO – COMUNA DE BUSTINZA – DEPARTAMENTO IRIONDO – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1436 de fecha 27 de Diciembre de 2022 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la documentación técnica confeccionada por el personal Técnico de la Jurisdicción; autorizándose la convocatoria a la Licitación Pública de la obra de la referencia, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 119.343.921,88, un plazo de ejecución de los trabajos de 09 (nueve) meses, fijándose fecha de apertura de ofertas el día 19 de Enero de 2023;

Que en fecha 02, 03 y 04 de Enero de 2023 se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial y en los medios periodísticos el día 03 de Enero de 2023 en diario El Litoral y el 04 de Enero de 2023 en el diario La Capital;

Que en fecha 19 de Enero de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas obteniéndose la presentación de 9 (nueve) firmas oferente: BRUMONT S.A., RESICOM ING. AMBIENTAL S.R.L., MEM INGENIERÍA S.A., WINKELMANN S.R.L., INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A., CONYLOG S.R.L., PIBECO S.A., POZZI RODOLFO LUIS e INGENIERÍA Y PILOTES S.R.L.;

Que en fecha 12 de Abril de 2023 intervino la Comisión de Evaluación de la Secretaría de Recursos Hídricos, designada por Resolución N° 1323/2021 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), procediendo en primer lugar a actualizar el Presupuesto Oficial al mes de Diciembre/2022, en virtud que el mismo se había efectuado en el mes de Julio/2022, arrojando la suma de \$ 164.647.603,85 y en segundo lugar realizó un pormenorizado análisis de las ofertas presentadas, aconsejando adjudicar la obra de referencia a la firma CONYLOG S.R.L. por un monto total de \$ 149.181.459,83, inferior al presupuesto oficial actualizado a Diciembre de 2022 en un 9,39 %;

Que en fecha 31 de Agosto de 2023 se solicita a la firma CONYLOG SRL el mantenimiento de oferta, contestando la misma en fecha 1 de Septiembre de 2023, que luego de haber realizado un profundo estudio de la variación de costos de la obra y debido al contexto inflacionario de público conocimiento, ha tomado la determinación de no mantener la oferta;

Que ante ello en fecha 14 de Septiembre de 2023 se le solicitó el mantenimiento de oferta a la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. que se ubica en segundo lugar la cual mantuvo la misma hasta el día 16 de Octubre de 2023;

Que la mencionada Comisión Evaluadora en fecha 25 de Septiembre de 2023 procedió así a analizar la oferta de la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS



DELGADO SA, aconsejando adjudicar la obra a la misma por un monto total de \$ 167.822.094,99, superior al presupuesto oficial actualizado a Diciembre de 2022 en un 1,93 %, por ajustarse al Pliego Licitatorio y siendo conveniente a los intereses técnicos y económicos de la administración pública provincial, tal como lo dispone la Ley de Obras Públicas N° 5188 Artículo 36 y sus Decretos Reglamentarios y Artículo N° 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones;

Que operado el vencimiento de la oferta, en fecha 19 de Octubre de 2023 se solicita a la oferente INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. un nuevo mantenimiento de oferta por el término de 30 (treinta) días desde que operó el anterior vencimiento, venciendo en este caso la oferta el día 15 de Noviembre de 2023;

Que transcurrido el tiempo y no emitiéndose acto administrativo de adjudicación y en virtud del dictado de la Ley Provincial N° 14.224, se designa la nueva Comisión Evaluadora de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas mediante Resolución N° 076 de fecha 31 de Enero de 2024, la cual en fecha 11 de Mayo de 2024 emitió dictamen compartiendo en todos sus términos el informe elaborado por la Comisión antecesora de fecha 25 de Septiembre de 2023 y solicitó mediante nota de fecha 20 de Febrero de 2024 a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. el mantenimiento de la oferta, la cual fue aceptada y mantenida por el término de 60 (sesenta) días a partir del 20 de Febrero de 2024 y aconsejando adjudicar la obra a INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A. por el monto de \$ 167.822.094,99;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), ha emitido el Informe Técnico Económico y Financiero de la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO SA, resultando su calificación suficiente, tanto para la capacidad de contratación anual, como para la capacidad técnica de contratación individual;

Que el mantenimiento de la oferta de la firma INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO SA se encuentra vigente;

Que en fecha 27 de Mayo de 2024 la Secretaría de Recursos Hídricos manifiesta que considerando la importancia de este tipo de proyectos, el cual radica en un beneficio tanto para los ciudadanos como para el sector productivo, por lo que se dio continuidad a la tramitación del proceso de adjudicación teniendo en cuenta que el acto de apertura de la licitación de la obra en cuestión se efectuó en el año 2023, en este contexto, retomar los trámites administrativos para una nueva licitación implicaría no solo prolongar los plazos, sino también incurrir en costos adicionales, y especialmente dadas las condiciones económicas actuales de nuestro país tanto a nivel Nacional como Provincial, el costo de la misma resultaría inconvenientes a los intereses de la Administración Pública, por las consideraciones antes expuestas y en línea con una política de estado, se ha decidido mantener en curso de los procedimientos administrativos para la continuidad de la adjudicación de la obra de referencia;

Que asimismo manifiesta en fecha 12 de Marzo de 2024 la Secretaría de Recursos Hídricos que se deberá gestionar un Anticipo Financiero del 20 % calculado sobre un monto total de \$ 167.822.094,99;

Que para la atención favorable de la presente gestión, corresponde modificar el Presupuesto Año 2024 - Ley N° 14245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de



Obras Públicas - SAF 1 - Dirección General de Administración, ampliando el cálculo de Recursos por el importe de \$ 19.310.811,67 y las Erogaciones por el importe de \$ 128.118.477,36 (Ampliación) y \$ 108.807.665,69 (Reducción);

Que a fin de arbitrar los mecanismos necesarios que permitan concretar las registraciones contables - presupuestarias pertinentes del anticipo financiero a otorgar, resulta procedente habilitar el crédito en el Inciso 6 "Activos Financieros", por el importe de \$ 33.564.419,00;

Que la presente gestión se ajusta a lo establecido por el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que la Dirección General de Administración de la Jurisdicción actuante, procedió a imputar preventivamente el gasto mediante los Pedidos de Contabilización del SIPAF N° 452/2024 por la suma de \$ 33.564.419,00 y N° 451/2024 por la suma de \$ 96.554.058,36, y el resto en futuras planificaciones;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante Dictamen N° 024329/2023, no formulando objeciones de carácter legal;

Que la presente gestión se encuadra en el Artículo 36 de la Ley N° 5188 de Obras Públicas y el Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto Vigente Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 19.310.811,67 (PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 67/100) (Ampliación), conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquense las "Erogaciones" del Presupuesto Vigente Ley N° 14245 en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 (DGA) con Fuente de Financiamiento FF111 "Tesoro Provincial", por el importe de \$ 128.118.477,36 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100) (Ampliación) y \$ 108.807.665,69 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 69/100) (Reducción), y la Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, conforme al detalle obrante en Planilla Anexa "B", que forma parte integrante del presente Decreto.



**ARTÍCULO 3º:** Apruébese la “Programación Financiera y Física de los Proyectos de Inversión, sus Obras y Actividades”, de acuerdo al detalle obrante en Planillas Anexas “C” y “D” respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébese la Licitación Pública de la obra: “**DESAGÜE CALLE URUGUAY – 25 DE MAYO – ACCESO SECUNDARIO – COMUNA DE BUSTINZA – DEPARTAMENTO IRIONDO – PROVINCIA DE SANTA FE**”, efectuada por conducto del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (hoy Ministerio de Obras Públicas), en fecha 19 de Enero de 2023, autorizada por Resolución Nº 1436/2022 MISPyH (hoy MOP), y adjudíquese la misma a la firma **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.**, por la suma de \$ 167.822.094,99 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 99/100), en un todo de acuerdo con su propuesta y demás documental que la integra.

**ARTÍCULO 5º:** Apruébese la garantía presentada por la firma **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.**, en la Licitación Pública que se aprueba por el ARTÍCULO 4º, consistente en Póliza Nº 1.190.120 emitida por la firma ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$ 1.193.439,22 (PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 22/100).

**ARTÍCULO 6º:** Autorícese al Ministerio de Obras Públicas a suscribir con la firma adjudicataria **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.** el contrato de obra pertinente, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 7º:** Otórguese a la firma **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.** un anticipo financiero por la suma de \$ 33.564.419,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100) conforme al Pliego de Bases y Condiciones, debiendo la misma constituir una contragarantía del 150 % (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) del monto del anticipo otorgado.

**ARTÍCULO 8º:** Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras Públicas a liquidar y pagar a favor de la firma **INGENIERÍA Y SERVICIOS DELGADO S.A.** hasta la suma de \$ 167.822.094,99 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y CUATRO CON 99/100) por la correcta ejecución de los trabajos, previa certificación, y asimismo a liquidar y pagar en carácter de Anticipo Financiero la suma de \$ 33.564.419,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100).

**ARTÍCULO 9º:** El gasto que demande la presente gestión hasta la suma de \$ 96.554.058,36 (PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 36/100) impútese con cargo al Presupuesto vigente – Ley Nº 14.245 - en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.2.101 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 2 - Clasificación Geográfica 82-56-0 - Finalidad 3 - Función 9.0 y el resto en futuras planificaciones.



*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 10:** El anticipo financiero otorgado en el Artículo 7º por el importe de \$ 33.564.419,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100) deberá imputarse al Presupuesto Vigente - Ley N° 14.245 - Jurisdicción 67 - Ministerio de Obras Públicas - SAF 1 - Categoría Programática 17.10.2.101 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0.

**ARTÍCULO 11:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Economía.

**ARTÍCULO 12:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**El decreto que se encuentra adjunto fue firmado digitalmente por las siguientes personas:**

- Lisandro Rudy Enrico
- Pablo Olivares
- Maximiliano Nicolas Pullaro

